

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Macul, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.656

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Lev N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Nacional para la Prevención y Servicio Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de sector Presupuestos para el público. correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



Distribución: 1. División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 6.- I. Municipalidad de Macul (Dirección: Los Plátanos Nº 3130, comuna de Macul, Región Metropolitana)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9562-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la l. Municipalidad de **Macul**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Macul, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la l. Municipalidad de **Macul** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Macul en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.253.700-9, representada por su Alcalde, don Tito Sergio Puyol Carreño, ambos con domicilio en Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **llustre Municipalidad de Macul.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul", en adelante también "el programa".

La **llustre Municipalidad de Macul** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de** E**jecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.

- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña

Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sergio Puyol Carreño**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Macul**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 19 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Tito Sergio Puyol Carreño**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Macul**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la l. Municipalidad de Macul, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

NACIO PAULINA ORTEGA VÈLIZ DIRECTORA NACIONAL (S)

MITERIORY

DIRECTORA

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1080 FECHA 03-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
N°	3656		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Macul, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.577.107.340
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	233.241.660

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9562



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE MACUL", RUT N°69.253.700-9, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la llustre Municipalidad de Macul en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.253.700-9, representada por su Alcalde, don Tito Sergio Puyol Carreño, ambos con domicilio en Los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **llustre Municipalidad de Macul.**



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto para el fortalecimiento de la red comunal de prevención de drogas y alcohol de Macul", en adelante también "el programa".

La **llustre Municipalidad de Macul** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de losor y recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

2 FAIDA El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

<u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

OFFICION A

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

<u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave

ARECUON .

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DIVISIÓN

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Sergio Puyol Carreño, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Macul, consta de lo dispuesto en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 19 de noviembre de 2012.

DIVISIÓN

ORECOOK E

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

TITO SERGIO PUYOL CARREÑO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

ALCOHOL SENDA



WICIPALIUAD OF



HIBUTARI	O
	a and a supply a supply and a supply a
3 1 30	Depto. Of
MACUL Comuna o	Cludad
viómica	anne and the state of the state
ICA, DEFENS	Α
Numero 69.253.3	
	MACUL Comuna o promica ICA, DEFENS

SERVINE A CONTRACTOR CÉDULA DE IDENTIDAD **各种等年表现代30**0 NOW CARNERIO ALCOHOLDS WITH THO SEPONO **PROME TOOL** TOTAL AND

PUN 2.637,859-1



of the Swim of Cold Park Apply and March 12074, 1428, 25876, Colors

IDCHU26378591<9844<<<<<<<<<<<<<<<< 3708189m10081840HLA00473 JEPSE PUYOUKCARRENOKKTITOKSERGIGG - .



CONSTANCIA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, deja constancia que I. MUNICIPALIDAD DE MACUL, Rut. 69.253.700-9, mantiene en esta institución, cuenta corriente en pesos Nº 10643061, destinada a la recaudación de fondos varios, desde el 15 de Febrero de 2013, según autorización de la Contraloría General de la República de fecha 31 de Enero 2013.

Se otorga la presente declaración a petición de Interesado, con el objeto de presentario ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Santiago, 28 de Agosto del 2013.

ROXANA PIZARIKO GUTTIERREZ Executivo Grandido Empresso Gra Rep Posicio Banco Grando Empresso BANCO DE CREDITO S INVESTIGAÇES

> CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D TELEFONO 6927000 - FAX 6953775 INTERNET: www.bci.cl

> > SANTIAGO - CHILE

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-010.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Proyecto para el Fortalecimiento de la RED COMUNAL DE PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL de MACUL
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana de Santiago	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Macul	Comunal

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Macul
RUT	69.253.700-9
DIRECCIÓN	Los Plátanos 3130
TELÉFONO-FAX	8100600-8100656
E-MAIL	ofpartes@munimacul.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Sergio Puyol Carreño
RUT	2.637.859-1
DIRECCIÓN	Los Plátanos 3113
TELÉFONO-FAX	8100600
E-MAIL	ofpartes@munimacul.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carmen Gloria González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefa Departamento Programas Sociales
TELÉFONO	28100681
E-MAIL	p.sociales.macul@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANGO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	Fondo de terceros 9537198		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
(X)	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
lvonne lpinza Burgos	Asistente Social Coordinadora del Programa Previene		10 hrs mensuales
Carlos Vargas	Asistente Social Profesional de Apoyo para la Red		10 mensuales
Elias Briseño	Educador Profesional de Apoyo para la Red		10 mensuales
Jorge Caro	Cientista Político	Profesional de Apoyo para la Red	10 mensuales



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS (entre otras)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)	
Centro de Padres Jardín Infantil Osito Regalón.	Amanda Labarca 4751	22712970	Recursos humanos, infraestructura	
Agrupación Deportiva, Cultural y Social. J Eyzaguirre.	Olga Poblete 4749	22738913	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros	
J de Vecinos Nueva Esperanza.	Los Espinos 3891 casa I	22716936	Infraestructura, recursos humanos, otros	
Voluntariado en Hospitales. Alberto Hurtado Cruchaga.	Padre Luís de Valdivia 2914	85656486	Recurso humano	
Comunidad Membrillar.	Federico Lathop 3096	22 7 60821	Recurso humano	
Centro de Padres y Apoderados Liceo Manuel Rojas.	Manuel Sánchez 3555	94342634	Recurso humano	
COSAM MACUL	Gregorio de la Fuente 3556	22601734	Infraestructura, recursos humanos, otros	
Jardín Infantil semillitas	Santa Julia 5345	22729192	Recurso humano	
La Sociedad de los Niños	Pinto Roberto Matta 7175	2830219	Recurso humano	
Colegio Florence Nigthingele	Avda. Macul 2451	2381276	Recurso humano	



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En Macul se han definido mediante el desarrollo de un diagnóstico, el establecimiento de una Política Comunal de Prevención de Drogas y Alcohol, de los cuales en 8 sectores se han detectado consumo, tráfico y micro tráfico de drogas, resulta de mayor preocupación para la comunidad (ubicados en las Unidades Vecinales Nº 3, 4, 5, 11,12, 14, 15 y 16) y exigía además integrar y coordinar a cada uno de los agentes que conforman la comunidad. El espacio comunal permite una participación más activa de las familias, los jóvenes, las escuelas y las organizaciones con sus respectivos dirigentes, quienes podrían entregar una visión realista e involucrada del problema, participando en el diseño e implementación de proyectos que previnieran el consumo de drogas y alcohol, dando nuevas alternativas valóricas y de vida a quienes son más propensos a caer en esta problemática.

Cabe señalar que desde el año 1996 la Municipalidad de Macul a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO ha venido ejecutando un Proyecto de Prevención en Drogas cuyo objetivo ha sido Contribuir al Desarrollo de un Trabajo de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la comuna de Macul, y desde 1997 funciona permanentemente una **Red Comunal de Prevención en el Consumo de Drogas y Alcohol,** conformada por organizaciones sociales e instituciones presentes en la Comuna. Esta Red tiene como objetivo: vincular, articular e intercambiar sus esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos frente al problema integral de la Droga y ganar en eficacia y eficiencia, generando juntos a la comunidad el compromiso de asumir en conjunto el problema, convirtiéndose en reales agentes transformadores de cambio de su entorno social y comunitario, incentivando un trabajo con continuidad en el tiempo.

Dentro de los hitos materializados por la Red en materia de prevención se encuentran los diversos Seminarios Comunales de Prevención, los Encuentros de Jóvenes por la Prevención, los Intercambios de Experiencias entre organizaciones e instituciones sociales, las Capacitaciones internas relacionadas con la temática y las Jornadas de evaluación anual. Así como las Caminatas por la Prevención que se realizan en conjunto con Previene y el conjunto del municipio, entre otras.

No obstante el buen trabajo y permanencia de la Red desde el año 1997, hasta ahora, esta se ha mantenido en gran medida con apoyo municipal. Sin embargo, para los miembros de la Red, esta es una situación que les gustaría que cambiar, es decir, no depender tanto del municipio para su funcionamiento y adquirir una mayor autonomía y empezar a buscar formulas que permitan a las organizaciones miembros de la Red generar o buscar otros recursos y aportes.

Por otro lado para el municipio, el que exista la Red y que esta se consolide es también de una alta prioridad y promueve e impulsa una mayor autonomía de ella y quisiera tener los medios necesarios para que esto ocurra, no obstante lo ajustado del presupuesto municipal y la creciente demanda de servicios, a dificultado que esto se realice.

Por tanto, se ha creído oportuno de común acuerdo con la Red, realizar y postular a fondos que permita dicha finalidad, Habida cuenta que esta requiere realizar ciertas acciones que permitan su consolidación y un mejor trabajo en el futuro y convertirse en un apoyo sólido para la implementación de la política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la comuna de Macul, y que dificilmente habrá otra organización a nivel comunal capaz de desarrollar estas actividades con las características que la Red tiene, amplitud, pluralidad y representatividad ante la comunidad entre otras cualidades.

Es por esto que para el logro de lo anterior la Red se han fijado las siguientes metas

- 1. Lograr una mayor autonomía de la Red.
- 2. Promover una mayor y sistemática comunicación de todas las organizaciones de la Red.
- 3. Identificar los sectores y grupos focalizados en los que la Red realizará acciones preventivas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

La comuna de Macul viene desarrollando con el apoyo de diversas instituciones del nivel central y regional de gobierno, una intensa labor para la prevención y la eliminación del tráfico y consumo de drogas y alcohol. Para lo anterior se han realizado levantamiento de información, diagnóstico y focalización de los sectores con problemas más grave referente al tema. Se han generado unidades de profesionales con mayores conocimientos técnicos en las temáticas,(Equipo Previene), y se ha impulsado una estrategia general, orientada a hacer conciencia, que el problema involucra a un conjunto de instituciones, de todos los niveles de gobierno, pero de manera muy especial, a la propia ciudadanía. Para el logro de este propósito y de manera muy temprana en el tiempo, el municipio convoco a las organizaciones vecínales y comunitarias de la comuna a sumarse de manera activa, para lo cual creo en el año 97 la Red Comunal para la Prevención al cual se le han agregado las problemáticas de alcohol y tabaco.

La construcción de capital y redes sociales clave para la lucha en contra de la droga, el alcohol y el tabaco.

En cuanto al CAPITAL SOCIAL es asumido como la clave este concepto como la capacidad que tienen los miembros de una comunidad para relacionarse entre ellos y entre ellos con las instituciones dentro de un marco normativo, ya sea de estructura legal o proveniente de la tradición y la cultura.

Este concepto se identifica con la cantidad y calidad de las interacciones verticales y horizontales entre personas en la búsqueda del bien común y con el comportamiento entre ellos y dentro de las organizaciones y/o instituciones. Putman (1963), concibe el capital social como las "características de una organización social basadas en la confianza, **normas y redes que pueden mejorar la eficiencia** de la sociedad al facilitar acciones coordinadas". En esta misma perspectiva, Junho-Peña y Lindo-Fuentes (1998) plantean que la clave del capital social es la confianza, las normas de reciprocidad y las redes de compromiso cívico.

En cuanto a las REDES SOCIALES, esta clave resulta del surgimiento de un paradigma emergente de sociedad que se autoconstruye. Estas redes son referidas a los ligamentos que buscan darle conformación y consistencia sociopolítica a las relaciones entre los actores locales, tanto en su relación con el Estado como cuando actúan en relación con sus pares. De esta manera la propuesta de redes de participación comunitaria, sustentada en la cooperación, la coordinación y la competencia, se hace más pertinente cuando se trata de promover acciones de beneficio local a partir de las potencialidades particulares y acervos culturales singulares de la localidad considerada.

Una red se conforma por un conjunto de individuos, grupos y organizaciones, que establecen relaciones e intercambios de manera sostenida, con el propósito de lograr objetivos comunes en formà colectiva y eficiente, siendo esto la razón de ser de la red. Una red social, entonces, puede definirse como un espacio de trabajo donde se establecen relaciones e intercambios en múltiples direcciones, se potencia el intercambio y se comparten experiencias, generando un tejido humano que promueve la participación no jerárquica.

Las redes de actores locales constituyen un modelo de organización social alternativo a los esquemas tradicionales, que basa su estrategia en la solidaridad, la integración y la convocatoria de actores locales, agentes del gobierno y centros de producción de conocimientos que compartan el interés de elevar las capacidades locales y la calidad de vida.

Estos son los conceptos que se busca fortalecer y desarrollar con la Red de Prevención de Macul, en la búsqueda de hacer más eficiente las políticas centrales y locales en contra del uso, consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco, mediante el aumento del capital social y el funcionamiento mas optimo de la Red. El proyecto buscara además a través de la Red, capacitar a los líderes sociales locales en prevención, aumentando el efecto y alcance de las políticas públicas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Territorios focalizados por el proyecto

Si bien es cierto la Red y el proyecto convoca a un conjunto amplio de organizaciones de toda la comuna y busca llegar con información, capacitación y actividades para la prevención y en contra del consumo y tráfico de drogas en todo el territorio comunal, como asimismo el apoyo y la educación para la prevención y el consumo de alcohol y tabaco, la comuna y la Red han focalizado ocho sectores principales para su acción, y dentro de ella se encuentran también detectados los principales focos más problemáticos como ejemplo: la población Santa Julia en la UV3, la Villa Jaime Eyzaguirre en la UV5, en la Villa Macul Sur (Las Chacarillas) en la UV14.

Por otra parte, el proyecto tiene un componente institucional al tratar de consolidar una red de organizaciones sociales y vecinales que se han agrupado para apoyar la labor pública en prevención y consolidar y aumentar un capital social clave para el logro de estos objetivos. De todas formas, muchas de las organizaciones que integran la Red se encuentran insertas en los territorios focalizados y en tal sentido son dobles beneficiarios. También es importante considerar como beneficiarios directos las personas que habitan los sectores focalizados, que son los que viven de manera más directa los efectos de la problemática que trabaja el programa.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo	Varones	80	Población en general de estratos medios y bajos, expuesta de manera cercana al tráfico y consumo de drogas y alcohol.
etáreo)	Mujeres	90	ldem
Tramo etáreo 2 (Completar si	Varones	30	ldem, integrantes de la Red
corresponde)	Mujeres	70	Idem, integrantes de la Red
Tramo etáreo 3	Varones	50	ldem, integrantes de la Red
(Completar si corresponde)	Mujeres	80	ldem, integrantes de la Red
TOTAL		400	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL Fortalecer y consolidar la RED COMUNAL DE PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL de MACUL **OBJETIVOS ESPECÍFICOS PRODUCTOS** MEDIOS DE **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** INDICADOR **ESPERADOS VERIFICACIÓN** 1. Promover una mayor Programas de comunicación y un mayor (nº de actividades las Jornadasconocimiento de la labor de 2 Jornadas-Taller de ejecutadas / nº de Taller. prevención de todos los trabajo con los actividades Fotos las miembros de la RED. miembros de planificadas 2013) Listas de organizaciones activas de la x100 asistencia. Red. Feria Preventiva Realizar 1 actividad Realizada con la Programa de la 2. Desarrollar labor de difusión masiva de Prevención participación de al Feria. del trabajo preventivo en en un sector menos el 50% de Fotos sector focalizado focalizado por la Red los miembros de la red.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

"De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucional que SENDA ha propuesto para abordar la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de ésta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención del consumo de droga pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. La acción preventiva será más eficiente cuanto más logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social." (CONACE, 2009)

Sus características:

- 1. La participación como estilo de intervención, promoviendo el protagonismo de la comunidad en el que hacer preventivo
- La intervención sobre factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar y lograr cambios sobre el ambiente individual y social.
- 3. El desarrollo de recursos personales dentro de la comunidad como consecuencia del trabajo de sus miembros en el logro de metas comunes, vivencias de control, planificación, resolución de problemas, toma de decisiones y asunción de responsabilidades.
- 4. El control de la acción desde la comunidad implica transparencia en la ejecución de los procesos de trabajo social asociado a fondos públicos y generar compromisos que permiten construir niveles de participación que garantizan que las acciones preventivas en el territorio sean sustentables.

Para que estos principios cristalicen, es necesario que la intervención que se realice para prevenir el consumo y el trafico de drogas en sectores focalizado, considera los siguientes aspectos:

- Gestión de Redes.
- Autogestión de los sujetos o comunidades.
- El empoderamiento debe recaer sobre la comunidad
- Orientado a la sustentabilidad de la intervención.

Por otra parte sustentamos el desarrollo del proyecto en la "Participación y corresponsabilidad social: que persigue el involucramiento y corresponsabilidad de los actores sociales, instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias con el propósito de configurar y aprehender la manifestación del problema de drogas en comuna, y contribuir a la búsqueda de alternativas de respuesta y abordaje del mismo.

La participación se entiende como la suma de compromiso que adquieren los diversos agentes y actores sociales de las instituciones y organizaciones de la comuna para lograr la corresponsabilidad para enfrentar el fenómeno de drogas a nivel local.

Del mismo modo enfatiza, valora y estimula la capacidad de creación y gestión de iniciativas de prevención, tratamiento y control del consumo y tráfico de drogas, estableciendo grados importantes de especificidad de los espacios y niveles de participación en relación a los ámbitos de intervención que considera el programa.

La participación se materializa en una instancia organizativa –la comisión comunal-, la cual permite y posibilita el trabajo mancomunado y en red de las instituciones y organizaciones públicas y comunitarias que actúan en el tema de drogas." (CONACE, 2009)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto se centra en la alternativa del refuerzo de las capacidades sociales y organizacionales como elementos centrales del éxito de una política comunal y nacional en contra del uso consumo y tráfico de drogas que viene implementando la comuna de Macul.

En tal sentido los dos conceptos fundamentales que estamos aplicando son los referidos a generación de capital social para el combate a la droga y el de redes sociales para la implementación de políticas públicas ambos conceptos plenamente identificados y desarrollados como lo mostramos en el marco conceptual.

Solo recordar en este espacio dos cosas importante para el proyecto: la primera que estamos en presencia de una Red ya constituida y con una dinámica de trabajo, lo cual asegura la buena ejecución y la continuidad del proyecto. En segundo término desde la lógica de la generación de capital social se debe destacar que varios de los dirigentes ya han participado de capacitaciones y actividades que permiten acercar los conceptos principales a las organizaciones y sus entornos y esto se vera incrementado al existir en el proyecto un programa regular de capacitación, la realización de un conjunto de actividades en común y una estructura orgánica que la soporte desde el punto de vista organizacional, de información procesada y ordenada y de un programa de trabajo con una gestión para su implementación y seguimiento.

El proyecto propuesto, está dirigido a una parte importante de los temas de interés, objetivos y definición de trabajo de la Red, por tanto se encuentra en la etapa de desarrollo de su plan de acción que contempla reuniones mensuales, capacitaciones permanentes y actividades territoriales.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

BE THE CONTROL OF THE SECTION OF THE	—					
Actividad Nº 1 Nombre de la Actividad			NEW AND SERVICE SERVICE AND SE	da-Taller de Red	POR CONTRACTOR CONTRAC	
	интельтической инсоминалься можециорыми		r de trap	ajo con los miei	mpros de la	I KED
Descripción y metodolo						
Se realizar una primera J jornada, se presentará (aproximadamente 14 in participativa. Se realizará un PPT y una exposición Esta Jornada se registrar Red, los que quieran cons	el accior stituciones un panel breve, su a a en un d	nar preventivo s). La metodo de presentac accionar y reci ocumento, qu	o, del (blogía de ión, en e ibirán las e queda	50% de los orçe trabajo en la jel cual cada instit s consultas y nece rá disponible par	ganismos d jornada-talle tución prese esidad de a	que la integran er será activa y entará, mediante claraciones
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DUR	ACIÓN las o meses	FR cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		L DE HORAS s a la actividad
Salón Unión Comunal del Adulto Mayor de Macul.	1 dia		1 4:-			
RECURSOS DESTIN	1 día ADOS A	I A ANTIVIN	1 dia		8 horas	
	GOVERNMENT CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA					
Detaile de Gastos O Detaile	peración			S. C. L. C.		
	d-	Cantid	ad	Valor Uni	itario	Total
Movilización para ent invitaciones y programa Jornada.		38		\$ 2000		\$ 76.000 Aporte Municipal
Salas de reuniones y saló	n	1		\$ 120.000		\$ 120.000 Aporte Municipal
Detalle de Gastos Ad	tividade	s (incluir mo	ontos u	nitarios, cantic	lades v to	K. Bergarangan ang kanangan ang kanangan kanangan ang kanangan ang kanangan kanangan kanangan kanangan kananga
Detaile		Cantida	rong a concessor something and a concessor some	Valor Uni	The second secon	Total
Material de Difusión: documento de ambas Taller (papel, tonner, carpetas)		50		\$ 3000		\$ 150.000
Alimentación por Jornada- (3 cajas de té, 5 kilos de tarro café, 15 litros emparedados jamón ques	azúcar, 1 jugos,	50		\$ 5.000		\$ 250.000
Vasos termicos 100, desechables 100	platos	200		\$ 300		\$ 60.000
Total						Total: \$ 460.000
Detalle de Gastos en	Equipan	niento (inclu	ir moni	os unitarios, c	antidades	y totales)
Detalle		Cantida	ıd	Valor Uni	tario	Total
Data, Notebook, telón, rad	io	1 de cada uno	0	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250 Telón \$ 50.000 Radio \$ 20.000	.000	\$ 620.000 Aporte Municipal



Actividad Nº 2 Realización de segunda Jornada-Taller de Red Nombre de la Actividad Jornadas-Taller de trabajo con los miembros de la RED Descripción y metodología de la Actividad

Se realizar una segunda Jornada-Taller con los miembros de la Red, donde continuando con la primera jornada, se presentará el accionar preventivo, del 50% restante de los organismos que la integran, (aprox. 14 instituciones). La metodología de trabajo en la jornada-taller será activa y participativa. Se realizará un panel de presentación, en el cual cada institución presentará, mediante un PPT y una exposición breve, su accionar y recibirán las consultas y necesidad de aclaraciones. Esta Jornada se registrara en un documento, que se unira al de la primera jornada-taller y quedará disponible para todos los miembros de la Red, los que quieran consultarlo y como medio de verificación.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que	en semanas o meses	cuantas veces al	dedicadas a la actividad
se va a desarrollar		dia/semana/mes	
Salôn Unión Comunal			
del Adulto Mayor de			
Macul.	1 día	1 día	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	38	2000	\$ 76.000
invitaciones y programa para la			Aporte
Jornada.		AND ANALOGO MARION MATERIAL MA	Municipal
Salas de reuniones y salón	1	\$ 120.000	\$ 120.000
			Aporte
			Municipal

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de Difusión: impresión documento de ambas Jornadas- Taller (papel, tonner, lápices, carpetas)	50	\$ 3000	\$ 150.000
Alimentación por Jornada-Taller (3 cajas de té, 5 kilos de azúcar, 1 tarro café, 15 litros jugos, emparedados jamón queso, otros)	50	\$ 5.000	\$ 250.000
Vasos termicos 100, platos desechables 100	200	\$ 300	\$ 60.000
Total			Total: \$ 460.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data, Notebook, telón, radio	1 de cada uno	Data \$ 300.000	\$ 620.000
		Notebook \$ 250.000	Aporte
		Telón \$ 50.000	Municipal
		Radio \$ 20.000	***************************************



Actividad NV3	Realizacio	n de una Fer	ia Preve	ntiva de la Red		
Nombre de la Actividad	l Fe	ria Preventiv	a de la F	Red		
Descripción y metodole	ogía de la /	Actividad				
Se realizará una Feria F Red contara con un mod La feria tendrá también l didácticos y entretenidos	ulo de pres a presentac	entación de si ción completa	u activida de una j	ad preventiva cor parte de los jueg	n la comunid os del mund	lad. do. (30 iuegos
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		. DE HORAS a la actividad
Espacio Publico, Parque, bandejón central u otro por definir junto a la RED	1		1		8 horas	
RECURSOS DESTIN	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	peracion:	ales (incluir	montos	unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid		Valor Un		Total
Material de oficina: invitación.	volante	3000		\$50		\$ 200.000 aporte municipal
Total						\$ 350.000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir mo	ontos u	nitarios, cantid	lades y to	tales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Uni	itario	Total
Arriendo Juegos del Mun	do	1				\$ 350.000
Total					200 I (Total: \$ 350.000



Actividad Nº 4	Evaluació	n				
Nombre de la Actividad	Re	unión de eva	luación			
Descripción y metodolo	ogía de la A	\ctividad				21,37,57(0) (20,38)
Se realizará una reunión cada miembro de la Red Lo que dará lugar a un que conforman esta Red	expresará : documento	su opinión res	pecto a	o desarrollado e	n este prove	cto
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	SECULOUS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO	DE HORAS a la actividad
Sala taller 3º piso	1		1		3 horas	
RECURSOS DESTIN	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	s unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Material de oficina: p plumones, tintas papel	paleógrafo,	3000		\$50		\$ 200.000 aporte municipal
Total			\$\$\$\$\$\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			\$ 200.000
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ıir mon	tos unitarios,	cantidades	y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Data, Notebook, telón,		1 de cada un	O	Data \$ 300.000 Notebook \$ 250 Telón \$ 50.000	3	\$ 600.000 Aporte Municipal

lo l	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.	1º Jornada- Taller de Red	X		
2	2º Jornada- Taller de Red		X	
3.	Realización de la Primera Feria Preventiva Comunal de la Red		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación del proyecto se realizara en basa a los siguientes dos logros:

- 1. Realización de 2 Jornadas-Taller de intercambio de acción preventiva de los miembros de la Red.
- 2. Realización de una Feria Preventiva organizada e implementada por la Red
- 3. Reunión de evaluación final

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Terminado el proyecto se espera tener una Red consolidada en varios aspectos principales y con capacidad de proyectar su trabajo futuro con mayor autonomía y calidad. Los resultados concretos esperados son:

- 1. Una Red más integrada con mayor conocimiento y comunicación entre sus miembros.
- 2. Una Red que planifique y ejecute acciones conjuntas de Prevención

Los principales indicadores para su evaluación serán:

- Jornadas-Taller planificadas, y ejecutadas
- Documento con resultado de Jornadas Taller
- Una Feria Preventiva planificada y realizada por la Red.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- Se realizara mediante un instrumento especialmente elaborado para el efecto una evaluación de las Jornadas-Taller Red que sirva para retroalimentar futuras acciones de la Red.
- 2. Se realizaran una evaluación con los miembros de la Red respecto de los principales aspectos de la ejecución de la Feria Preventiva destacando los elementos positivos y negativos a tener en cuenta en futuras actividades programadas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

196.000	196,000 0	196.000	TEMS 0	TOTALITEMS	SUB TOTAL\$	
120,000	0	120.000	0	120.000		Salas de reuniones y salon
76,000	0	\$ 76.000	0	2000	č	invitaciones y programa para la Jornada.
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO	CAN I DAD	Modificación por ostrogo
		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

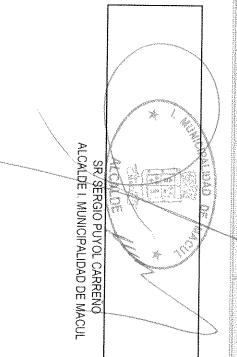
				QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	ITO APORTA\$	
Odil	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Material de Difusión: impresión documento de ambas Jornadas-Taller (papel, tonner, lápices, carpetas, otros)	50	\$ 3.000	\$ 130.000	0	0	130.000
Alimentación por Jornada-Taller (3 cajas de té, 5 kilos de azúcar, 1 tarro café, 15 litros jugos, emparedados jamón queso, otros)	100	\$ 5,000	\$ 500.000	0	0	500,000
Arriendo Juegos del Mundo	25	\$ 14.000	\$310.000	0	0	350.000
Vasos termicos 100, platos desechables 100	200	\$ 300	\$ 60.000	0	0	\$60000
Material de oficina: volante invitación. Uso impresora y computador	3.000	\$ 50	\$ 0	200.000	0	200.000
Total						W. C.
	SUB TOTAL \$		1,000,000	200.000	0	1 200 000

EQUIPAMIENTO

Data \$ 300,000 Notebook \$ 250,000 1 de cada uno Telón \$ 50,000 0 Radio \$ 20,000	Data \$ 300,000 Notebook \$ 250,000 Telón \$ 50,000 Radio \$ 20,000 Notebook \$ 250,000 0 \$620,000
	SENDA APOR

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

TOTAL	EQUIPAMIENTO	PERSONAL	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	GASTOS OPERACIONALES	Mall
1.000.000	0		1.000.000	0	APORTE SOLICITADO A SENDA
1.016.000	620.000		200.000	196,000	APORTE PROPIO
o	0	0	0	0	APORTE DE TERCEROS
2.016.000	620.000	0	1.200.000	196.000	TOTAL İTEM
100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	% DEL ÍTEM APORTE SENDA







DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE MACUL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N°, 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a Mayo de 2013

Nombre Representante Legal SR SERGIO RUYCL CARREÑO

Firma Representante Legal

COMUNA DE MACUL

En Santiago de Chilo a DIEA V MAIS MASS del mes de ROVIEMBRE de DOS MIL DOTG, se reunic el Segundo Tribunal lectoral de La Región Metropolitana, con asistencia de su Pasidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los sangados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Titular Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario secon Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección de la 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Minicipalidad de Macul, conforme a lo establecido en los introdulos 57, 119 y 127 de la Ley Nº 18.695, Orgánica la actitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Ley Nº 18.700, orgánica Constitucional sobre Votaciones de la Constitucional de la Constitucion

Taniendo prese le además la sesión abrada por este Tribunal día 19 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del 2013 en que tomó conocimiento del 2013 en que dejó constancia de la existencia de errores en las parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones con en las los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las estampadas entes referidas; y del hecho de haberse interpuesto de la citada ley necesar el cologio de señala el artículo 127 de la citada Ley NS 18.695, este companal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros.

e do la Comuna de MAC**UL** e la sulle de la votación de la votación de la suguiente:



TRIVA SUR EL BLUODEC ERIDONAL DERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, LA ERRO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, LA ELECTRICA ESTA MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ L'ELECTRICAS, MIEMBROS TITULARES.

MARJO STEFFENS FORTUNE SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 19 de worlinge 2012

Notifiqué por el estado diario la

resolución precedente.

Sufferes Horisme

nd. 1 Carmen Calderon Porras Hasto El Cambio por Ti Partido Progresista	2979	4338	525	7842
Li Ganzalo Montoya Riquelme - Pacto Concertacion Democratica - Pactido Democrata Cristiano	2433	3202	654	6289
a dergio Auyof Carreno Apoto Coalicion Lotion Democrata Independiente	6975	8681	780	16436
 Raphael Salaberry Soto วายตัดสนาส Independiete 	2954	3588	372	6914
െ. 9 Ubaldo Antonio Concha Mellado	410	501	104	1015
LOUAGOS LOUAGOS	536 286	673 273	88 25	1297 584

PA FEL DEL ORIGINAL SECRETARIO NUNCIPAL PALIFIAD DE MACUL . - SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA . RECUL, A DON:

SERGIO PUYOL CARREÑO

LUIS RAUL MERIND SOTO

resultados se consignan en detalle en el cuadro que se el qua la presente sentencía, documento que suscriben todos los la presente y que autoriza el Secretario Relator.

Franscribase la presente sentencia al Sr. Intendente de la ligione Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la 1. 1911 typelidad de MACUL, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el composición del artículo 128 de la Ley Nº 18.695.

Télese copia en el Registro Especial de Sentencias de l'Especial de l'Es

MANUEL ANTONIÓ VALDERRAMA REBOLLEDO

GUILLERMINA DEL FILLAR SANCHEZ

CALLEGUILLOS

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUL. PARA EL PERIODO 2012 - 2016

En Magga la 6 dias del mes de Diciembre, de 3017, sendo los 10,17 habas, ro ha Segretario Mantipodi en miniore de Diciembre la testori

Sra. Secretario Municipal: En primer lugar y priem a par lectura a est per personal del California de la Propiantamento del faboro i celebro habendo.

ACTA DE PROCLAMACIÓN COMUNA DE MACUL, ALCALDE.

on tradingly described a pez y fisever dan der tres, der Noverholes ver da. Ein I seite and et tregende Internationen ber tregend Mediculum in die eine das das terminations der ver Mediculum Antonio in die habitation der Schriebende ver des Steigdades Membros berodere in de Madi Membros verbeite verbeite verbeite der Mediculum Steigdades Wiernbros berodere in de Madi Membros verbeite ver

sauther control Mitayling day became Secure to be easily. His on 1200 to both, in Settler of Earlings

Political des doctor de la 1912 de Autorité de la Manage de la vertica de la decide de la composition
centerado presente adentado, la sessimo cere adado non esto libboro o localida borientado por esto laboral de obra de laboral de como como entrador de esto laboral de laboral de esto en la oral de esto en laboral de esto en la laboral de esto en la laboral de esto en la laboral de esto en la laboral de esto en labor

consideration tonibles as at service and extraorables in the difference of the service and the service of the serv

 titi dicomendide AACut et resultable definitive de la vongelentive et agrente.

Formular Cardenor Roma

Formular Cardenor Roma

Formular Cardenor Roma

Formular Cardenor Repetitive

Formular Romanism

Formular Repetitive

Formular Reptitive

Formular Repetitive

Formular Reptitive

For

o di 1990 ku kasa sulaasi, ku ku ku ku ko usa sulaan di 1990 ku oo ka ku ka k Cu a Masula sa sa sa sa

SERGIO PUYOL CARRENO

BLANCOS

um resultados se consignan en detoile e i el cuauro que se ogrego a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del tribunal y que autoriza el Secretario Perator

Danscribasa la presente sentencia al Peños intendente de la Segios. Metropolítana, al Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de Precioi il al Alcalde electo.

Gese complimiento, en se oportunidad, a la dispuesto en etinosio $\log ando$ del artículo 128 de la Lev Nº 18.695.

Dejese copia en el Registro Especial de Centencias de Proclamosisco des

HRMA DOM MANUEL ANIONIO VALDERRAMA REBOILEDO, DOMITUS HAUL MERRO SOTO DONA GUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ GALLEGUILLI IL

DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA RECACIA METROPOLITANA INTEGRADO DON MANUEL AUTONIO VALDIFIRMANIA MEBOLLEDO, PRESIDENTE TIULAR, DON LUS RAUL MERINO SOLO IL LICARA CUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ GALLEGULLOS

FIRMA, DON MARIO STEFFENS FORTUNE, SECURTARIO RELATOR

Alicho voltacs o das lecturo al Acta de Proclamación de Colacegues Colacegues

En Santiago de Chile la diez y noeve dias als mes de Inoviembre de lacilios docte se reanio el Segondo Inbonar beatorar de la Region Metropolición la asistencia de se Presidente Titular. Eun Mancer Antonio vascerrano des Seballedo y los Abagados Miembros don 18 aus Metrop Soto y Guillemena des mior panchez Gallegolilos.

Actividuanto Miniviro de tel el Secretorio Riviotor Invior. Don More, ingligio. Existe

nativendose dado termino a la calificación de la elección respirado reflicada el dia 28 de Octubre 2012 de las cuancipales que integrando el cascello de la Constitución de Maco, contambe a la establecida en en aparticidas 72 (117 y 123 de la vey 19° (8.615) Ocuphica Constitución al proposición de la cey 19° (8.615) Ocuphica Constitución al proposición de la cey 19° (8.615) Ocuphica Constitución al proposición de la cey 19° (8.615) Ocuphica Constitución de la cey 19° (8.615) Ocuphica Constitución de la central del central de la central del central de la central de la central del central de la central del central de la central del central de la central de la central de la central del central del central de la central de la central del central del central de la central del centr

Jeden-Galle Describe administration of session der renducing plur ester independent der view forweithere der 2010 ein doer tomen in nowament in der view der view der verschiedente der educies ein ab 12 marina der view betreich der verschiedente der Schlagen door to de tok de bestellt der de totellen estampendente mit der verschiedente
THEO COMMON ME MOORE HE resultable definitive de lo voltable form He solutions.

Product agendada besta este Portugal agendadas

45 objective the very read	umā vojus
realizado Chediano Berreio	SHS votes.

CA TO Regionalistas e independentes Conto regionamento del colonomia del ce-

over the property of the property of the property.	ning votes
softeny Perent Vilator	arm votes.
ENAPORE ARRESTMENT FOR AND	194 90405
Motor Ambred volges Martinez	- 40 VOPON
Fotogram Mayrean Meangraighta	48 40406
FORETHIR REPORTS FOR ENDINGER	telet verifie
CONFIDER ABORRO ABORRO	Fod votas
1.4 (新元) 利用性 (1.1) (1.1	MOD vertical

To be to see that they are to be a first that they are to be a second to be a sec

Control of the Market of Control of Control	er de la profession
1574 - Seria Wilespan Bagata-	Na votes
Sections Advisor Founds Series	11 A ventar

Mark I Romesc vozocescesos	n nga katilita
Moderceo Eleas Braeizra releaserra	想题的 医内外侧线
Ануопана Венто нетега Макропаса	With weathers
Rejardro Andrea Munar Marquez	MM votos
Materia Scriftwysi Meis aussider	475 votos

mailte for en a tale, most, puropolito PhO e independante fortale como berneccioles

to others high remain heart pages	SOB votes
School Color	TEL STREET
Noti Rivero Rivero	prince workure

o de se de Perfere Centro esta de Chiero e el ocupación de conserva-

e savatez i kuraraku i aguzen.	7 - 25 Valida V
Didev Pordio Cohemen Boneso	April agains
a More to hat the transit bleed in 30,700 The reproduction	THE PROPERTY

cotavacio Portido korbeo: SD e independio sile i come su Kordona, sus andereganas;

r allas habardo comasca Barabio	THE SERVE
- Norwith Merver Learning egy vers	gild cyglesi

Four-transmission benederated votation is a independental fottion socialists de Chae

folyed Margueott Aleger)	ere i weding
Astronomia de la defensa por la referenza a	April 1997 April 1997

Complete the second of the street for the complete control of the complete second of the property of the complete second of the complete

Control to Many or the despectagements.

Committee the Medical Application	in the western
samena Laedo Danamana, 3	Child yearns
Policies Promocentumen	: Not vertical
Studentification of those of Avenuesias	er 17 kanthas
व में पूर्ण हे बुक्तार कर स्थेता है।	e de la companya de La companya de la co

Paulo Mas numbres; Saladata Patido numbrista indecembes s Patido numbristo

414 votos
489 votos
34 votos
Markettine

Parto (Louiscou) Sandrita (II) e majeperatente Justo Demontato matematichente

PART MOONEDIE MICHOOG	954 V (\$450)
Scarporation Consider. Whomas services	HPA7 votes
Hesaro Esteabam China Ebasical	Jak votos
stansisco Ginienez Casellas	HMO votos

Substitution of the second engineering of the second engineering and the second engineering of the second engineering of the second engineering of the second engineering engi

Marc Artonic sentand Move	HISTORY COLON
subjection viero substities	salt vigalige.
Eugeneo Genzalez Arrestong	.7/44 votos
Sundrial Andrea Pereira Rojas	14 : 340805

NULOS

BLANCOS

TO MERROOT AND TOWARD CORRECT FAIR FOR THE CAUDING BRACK, AND THE CORRECT FAIR FOR THE CORRECT
IVAN GAJARDO CALDERON	Total de sutragios 975
CAMILA DONATO PIZARRO	Total de sufragios 3128
CARLOS HERRERA FERRADA	Total de sufragios 3728
YURI RIVERA RIVERA	Total de sufragios 816
JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA	Total de sufragios 997
HECTOR SOTO GALLARDO	Total de sufraçãos 2656
EUGENIO GONZALEZ ARMSTRONG	lotal de sutragios 2744
JUAN MACKENZIE MIRANDA	Total de sufragios 1281

uns fersultations ser consegnant en destane et l'en la compagne se l'agression à presson à despending des la compagne de la co

Missillador da Cascertier vertiendad do la repainte de la rodad.
 Metropolitorio de Si Secretario Manidade le la las reagoliocidades la roda de la respectación.
 Des Conceptios electros.

octor conspilinents, en el coolenació o la ascació en en en el especió. Pri altrata 135 de artes militares

Déjeve d'apparen el Redistro Espécial de sentencias de fraccionia ara ger Program

DICTADA POR LE SEGUNDO TRIBUNO, ELECTORAL DE LA MERICA METROPOLITARIA BITEGRADO POR DÓN MADIEM AMTONIO VA LERSANIA PERCELDO PRESIDENTE INVIAR DEMI ENS NACIONALMINO ELPO DEGLA SULLERAMBA DEL MEAR SANCHEZ GALLEGUELOS AUSMBROS TITULASES.

HEMA CODE MARKETS HELLENS FOR BURGET OF CARRET OF A A TORK

--- Million de lette terretter er Acto de Rechtedest de Promones, eje de --- Andretter commune Morte

10 tottinago de subfie a tremha des des mes de novembre de el monación habiendo tomo do subminio este indicado de monación de el entre en el 400 de Productiva do Concepties de la costa en habien el mado entre en habien el constitución diamo entre la conceptie en habien el constitución diamo entre la concepties electros diamos en habiendo de la concepties de meso de la concepties de la la conceptie de la conceptie sentidad el mado el concepties de la conceptie de la concepti

OF FACE TOWN OF SECURED DOBLESS CONTROLS OF THE VEHICLE SHEET AND CONTROLS OF THE VEHICLES OF

DEMARKS THE WARREST SHEETENS FOR THE SECURE WAS WELKED.

Sta. Secretario Municipali: A compregación se toma peromento as servicioses y conservicios escalas estados en operacionación a servicio de altera.

Den Selgio Payol Careno, guard e promete coservar la Constitui, en la a Leves y complir confidelidad las funciones propies de se corgo?

Don Sergio Puyol Carreño: Juro por Olos

Sra. Secretario Municipal: A los señores Conceptes. Don Caros herrero retrodo

uoti sudios heitera igiliara o promete observario suonstitución y sus reves y um pir con fraetidod las tanciones propia lide su pargo?

Don Carlos Heirera Ferrada: Si, prometo

Sta. Secretario Municipal: Doña Camilla De mate.

profesionale Condite Filerro, guero o promete deservaria Constitui, e. i. v. los Priyes y comple con fidelidad las tunciones propios de so corgos

Doña Camila Donato Pizano: Prometo

Sra. Secretario Municipal: Don Eugenio Do Males:

Usor hugerno esprizalez Armstrong guard a promiere poservaria construçior. « Os reves y conspir con lidelidad las fonciones propias de su cargos

Don Eugenio González Armstrong: St. 1980.

Sra. Secretario Municipal: Don Heater Sata General

Don trèctor sutu ciarardo garo a promete observar la Constitució III de Peren y Comple con fideridad las totraches cropias de su cargos

Den Héctor Solo Gallardo: 3010 001 005

Sta. Secretario Municipali Dorio Partena del eta

Godo ximeno folefo Dinamarco guaro o promete acservaria construir con c

Os hayes y compating a transferious as functiones engage tensor sections.

Doña Ximena Zuleta Dinamarca: Sepresa

Sra. Secretario Municipal: Dominion Makin embe

nom la comita de alegare da ambolo, ligidad de algoraren el conservar do la comita de la como de la comita de a La comita de la compaña de al balleta da comita de comita de la comita del la comita de la comita de la comita de la comita del la

Don Jvan Mackenzie Miranda: Si juro por 1908

Sra. Secretario Municipat: Don Ivon Calonia:

und in the cooperacy condenses, granted a promisely observance community of the constant of the concurvers y contribute conflicted to the consecutive condenses are substituted.

Dan tván Gajardo Calderón: St. prometo por titos y por el puebro

Sra. Secretario Municipal: Don run Revero

cera con rivero. Enveral guardi o promete o isenvació constitución e la cervación de su constitución e la cervación de su cumado?

Don Yuri Rivera Rivera: Si Prometto

Sra. Secretario Municipal: Se decado respecto es a concesa follo qua un visa μ

A CONTRACTOR OF THE VERBER HER RISK CROSS A TRACTOR ONE HAS A CHARLEST AND A

First Private, had been conservable to the conservable

Punto Nº3 Hipadices de didas y nordas de dos ser sidens significados des como si-

Sia. Secretario Municipali. Desde la instalación del conceja Monicipali en les 1900 1970, los sesiónes ordinarias se nan recipiado es segundos decuelos :

cuartos Martes de cado mes, a las 15:30 horas en el Salon Azul del Editorio. Consistorial gitay acuerdo para mantener el horano y los dias? Elegade se obone? Se acuerda entonces, las sesones ordinarias se realization nos segundos, terceros y cuartos Martes de mada mes a las 15:30 horas en al Salón Azul. Se acuerda

se levanto la sesion, sendo 10:50 noros

DOYFE

SONIA PEREZ SÉPÜLVEDA SECRETARIA MUNICIPAL